



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Sandra Beatriz N. , quien advirtió que desde su cuenta bancaria se habían efectuado una transferencia y dos extracciones de dinero, sin su autorización.

La juez provincial declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fueron girados los fondos se encuentra en esta ciudad (fojas 47).

El magistrado nacional, a su turno, rechazó el conocimiento atribuido al entender que en la ciudad balnearia se habrían efectuado dos extracciones de dinero, lugar en el que además está radicada la cuenta bancaria de la víctima y donde en definitiva se verificó el perjuicio patrimonial (fojas 50/51).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a la Corte (fojas 54).

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria a la que se transfirieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia de la juez de garantías, pues en su ámbito territorial se encuentra la cuenta de origen, lugar en el que habrían obtenido los

datos de la tarjeta de débito de la víctima (fojas 20) y donde se llevaron a cabo las extracciones y el giro del dinero mediante un cajero automático (ver fojas 21).

Buenos Aires, 10 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.05.2021 13:26:11